



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

ACTA DE ASIGNACIÓN PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA N° PAD-CDSM-INF-04-2024, RELATIVA A "AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA LOCALIDAD MAGDALENAS DEL MUNICIPIO VILLA DE GUADALUPE S.L.P."

En la Cabecera Municipal de Villa de Guadalupe, S.L.P., siendo las 13:00 horas del día 11 de octubre 2024, de acuerdo con las solicitudes de cotización, relativa a la adjudicación directa PAD-CDSM-INF-04-2024 emitidas el día 10 de octubre de 2024, se reunieron en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, en calle Aldama # 31, Zona Centro, C.P. 78850, de esta Cabecera Municipal, las personas cuyos nombres, cargos, firmas y representaciones se asientan al final de la presente, con objeto de celebrar de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública Municipal, para deliberar acerca de la asignación del contrato de la obra pública en cita, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.- Bienvenida y fundamento.
- 2.- Pase de lista y registro de asistentes.
- 3.- Recepción de propuestas
- 4.- Lectura de las propuestas y adjudicación del contrato.
- 5.- Cierre de acta y firma.

Como punto número uno del orden del día, el Inq. Pedro Puente Méndez, Coordinador de Desarrollo Social Municipal y Primer vocal del Comité, da la bienvenida a los presentes y procede a informar los pormenores, relativos a este procedimiento, encaminado a la adjudicación del contrato para la obra pública descrita, así como cuál será la mecánica a seguir en esta reunión.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.
II. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Fundamento:

En uso de la palabra el **Ing. Pedro Puente Méndez**, informa a los presentes que esta asignación se efectuará con fundamento en los artículos **36 fracción III** (Titulo Tercero de los Procedimientos y Contratos Capítulo Generalidades) y **94** (Capítulo III, de las excepciones a la licitación pública) de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí**, mismos que enuncian respectivamente:

ARTÍCULO 36. Las instituciones podrán contratar obra pública y servicios relacionados con las mismas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- I. Por licitación pública;
- II. Por invitación restringida a cuando menos tres contratistas, y
- III. Por adjudicación directa.

ARTÍCULO 94. Las instituciones podrán llevar a cabo el procedimiento de **invitación restringida a cuando menos a tres contratistas, o el de adjudicación directa**, según corresponda, **cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos** que al efecto establezca el Congreso del Estado, quien los **fixará** tomando en consideración las leyes de presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios; los que **serán fijados y publicados** anualmente en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año. Estos montos podrán ser modificados en cualquier época del año, cuando las circunstancias socioeconómicas lo ameriten, utilizando el mismo procedimiento por virtud del cual se establecieron los montos anuales.

Como punto número dos, el **Ing. Pedro Puente Méndez**, Coordinador de Desarrollo Social Municipal, procedió a pasar lista de asistencia a los presentes.

Punto número tres - Recepción de Propuestas. En base a la citada fecha notificada en la solicitud del Presupuesto (cotización) emitida el día **10 de octubre 2024** del presente, con el objeto de dar mayor transparencia y certeza a esta adjudicación, se solicitó cotización a tres contratistas, de las cuales se recibieron las tres cotizaciones (propuestas) solicitadas.

Punto número cuatro. - A continuación, se muestran a los miembros del Comité, las cotizaciones recibidas. El Coordinador de Desarrollo Social Municipal, procede a dar lectura a las ofertas que emite cada uno de ellos:

CONTRATISTA	MONTO DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
C. JOSE ESTRADA GARCIA	\$ 456,590.31	Incluye IVA.
C. LUZ ADRIANA ROSAS	\$ 471,439.49	Incluye IVA.
C. MARCOS E. RANGEL LOPEZ	\$ 495,770.47	Incluye IVA.

Después de haber efectuado la revisión sobre las cotizaciones (propuestas), se determina que ningún participante, presenta observaciones que generen descalificación o afecten directamente su solvencia.

Adjudicación Del Contrato.

Acto seguido y Una vez efectuada la valoración correspondiente, sobre las cotizaciones presentadas, mismas que se describen a la vez en la tabla anteriormente presentada, en donde se realizó un análisis detallado del presupuesto, el **C. Emiliano Zapata López** Presidente Municipal y Presidente Honorario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública Municipal, procedió a dar lectura del dictamen de la adjudicación, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si se insertare a la letra para todos los efectos legales a que hubiere lugar formando parte integrante de esta acta y manifiesta que este Comité, avala con **5 votos a favor**, que se adjudique la ejecución de la obra pública denominada: "AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA LOCALIDAD MAGDALENAS DEL MUNICIPIO VILLA DE GUADALUPE S.L.P.", motivo del presente documento, de acuerdo al artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí al contratista:

ING. JOSE ESTRADA GARCIA

IMPORTE DE LA PROPUESTA: \$ 456.590.31 (Cuatrocientos Cincuenta Y Seis Mil Quinientos Noventa Pesos 31/100 M.N)

[Handwritten signature]

Emiliano Zapata López
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.
EL AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Firma Del Contrato

La presente surte efectos legales de notificación para la persona física **Ing. José Estrada García**, por lo que se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **14 de octubre 2024** a las **13:00 HORAS** en la **Coordinación de Desarrollo social municipal**, ubicado en la Presidencia Municipal en Calle Aldama N° 31, zona centro C.P. 78850, Villa de Guadalupe S.L.P. tels 486-85-55-084 y/o 486-85-55-079.

Entrega De Garantías

Las fianzas de anticipo (en su caso) y cumplimiento, en apego a lo previsto en los artículos 104 fracción VIII, 115, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. Obligándose a entregar dichas garantías en las

oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Social** de esta Presidencia Municipal de Villa de Guadalupe S.L.P., ubicada en la Calle Aldama N° 31, zona centro C.P. 78850 Villa de Guadalupe S.L.P. tels 486-85-55-084 y/o 486-85-55-079.

Entrega De Anticipos

De acordarse la ministración del anticipo, se entregará el correspondiente en caso de ser solicitado, contemplando lo dispuesto en las fracciones IV del artículo 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, el importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista previa entrega de la Fianza

Inicio Y Termino De Los Trabajos.

El contratista ganador deberá iniciar y concluir los trabajos apegándose a lo estipulado en el contrato de obra respectivo, iniciando el día **16 de octubre 2024** y concluir a más tardar el **08 de noviembre 2024**.

Punto número cinco. - Cierre del Acta y firma de la misma.

Firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a la misma. Siendo las **13:35** horas se da por terminado este



procedimiento.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL:


PRESIDENCIA MUNICIPAL
VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.
ADMN. 2024 - 2027
C. EMILIANO ZAPATA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE HONORARIO


SECRETARÍA
VILLA DE GUADALUPE S.L.P.
ADMN. 2024-2027
PROF. RUBEN MATA ZAVALA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE EJECUTIVO


CODESOL
VILLA DE GUADALUPE S.L.P.
ADMN. 2024-2027

ING. PEDRO PUENTE MENDEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
1ER VOCAL

L.C. DIANA CRISTINA LARA MARTINEZ
TESORERA MUNICIPAL
2DO VOCAL

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
3ER VOCAL



CONTRALORÍA INTERNA
VILLA DE GUADALUPE S.L.P.
ADMN. 2024-2027


C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO
CONTRALORA INTERNA
ASESOR


SINDICATURA
VILLA DE GUADALUPE S.L.P.
ADMN. 2024-2027

LIC. SAUL CASTILLO MENDOZA
SINDICO MUNICIPAL
ASESOR

Las presentes firmas corresponden al Acta de Asignación de la Adjudicación Directa N° PAD-CD8M-INF-04-2024